



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### NÚMERO 40/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las doce horas del día diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Doña María del Carmen González Serrano, Vicesecretaria General de este Ayuntamiento, en ausencia de D. Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

#### **Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.**

3. Expte. 41/16/AJ. Informe jurídico de Providencia recaída en el Recurso de Casación núm. 4201/2021 del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Primera.

#### **Delegación de Relaciones Humanas.**

4. Comunicación de cambio en la composición de la Comisión Paritaria para la Formación.
5. Anticipos reintegrables.
6. Contratación Plan Municipal de Empleo.
7. Prórrogas de contratación personal temporal.
8. Solicitud de compatibilidad presentada por el Funcionario D. JALP.

#### **Delegación de Proyectos y Obras.**

9. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de La Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
10. Expte. 79/2019/CON. Aprobación certificación final (exceso de medición, en el número de unidades realmente ejecutadas) obras de 2<sup>a</sup> fase de ejecución de edificio punto limpio para el Servicio Municipal de Recogida de Residuos.
11. Expte. 13/2021/CON. Certificación ordinaria cuarta obras de segunda fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la Manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12. Expte. 32/2021/CON. Certificación ordinaria cuarta obra de mejora urbana en el entorno de la “Casa del Arte” 2<sup>a</sup> Fase.
13. Expte. 37/2021/CON. Certificación ordinaria segunda obras de mejora urbana en plaza trasera del Mercado de Abastos de Montequinto.
14. Expte. 43/2021/CON. Certificación ordinaria cuarta obras de mejora urbana y nueva alineación de la C/ Muñoz Seca.
15. Expte. 63/2021/CON. Adjudicación licitación “Mejoras en Parque Forestal Torre Doña María, 5<sup>a</sup> fase. Programa Agenda Urbana +20, Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021”.
16. Expte. 2516/2021/CM. Aprobación del Plan de seguridad y salud y plan de gestión de residuos de la obra del proyecto básico y de ejecución de reparación de daños de carácter estructural y rehabilitación de columnas de planta baja de la fachada principal del edificio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
17. Expte. 000032/2021 POM. Aprobación Proyecto de Mejora Urbana C/ Brasil.

### **Delegación de Ordenación del Territorio.**

18. Tomar conocimiento y verificación de la relación valorada de obra (certificación 23 del control de ejecución zona sur del Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” Fase 2. Etapas A, B y C) separata para control de ejecución.
19. Dar cuenta de las licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 8 al 15 de noviembre de 2021.
20. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas, así como las declaraciones responsables para la ejecución de obras, ocupación o utilización de edificaciones y ejercicio de actividades económicas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 9 al 15 de noviembre de 2021.
21. Devolución de garantía para gestión de residuos de la construcción y demolición.
22. Devolución de fianza depositada como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.

### **Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.**

23. Expte. 50/2020/CON. Inicio expediente de modificación de contrato “Servicio de limpieza viaria en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas”. Lote núm. 1.- Zona A.
24. Expte. 50/2020/CON. Inicio expediente de modificación de contrato “Servicio de limpieza viaria en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas”. Lote núm. 2.- Zona B.
25. Expte. 50/2021/CON. Declaración desierto lote 3 licitación “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

### **Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.**

26. Relación de facturas.
27. Expte. 80/2021/CON. Adjudicación licitación “Suministro de servidores de bases de datos corporativos”.

### **Delegación de Promoción Económica e Innovación.**

28. Aceptación de subvención para la elaboración de Proyecto piloto de Plan de Acción Local de la Agenda Urbana Española.

### **Delegación de Medio Ambiente.**

29. Anulación de contrato menor 2277/2021/CM para “Suministro de césped artificial”.



**Delegación de Bienestar Social.**

30. Subvención a Entidades Locales para Personas Mayores Modalidad programas año 2021.
31. Subvención a Entidades Locales para la Atención a Personas Inmigrantes año 2021.

**Delegación de Juventud, Salud y Consumo.**

32. Aprobación Bases reguladoras del II Concurso de Arte Urbano Ciudad de Dos Hermanas.
33. Concesión autorizaciones Mercadillo.

**Delegación de Igualdad y Educación.**

34. Expte. 34/2021/CON Aprobación certificación final (exceso de medición, en el número de unidades realmente ejecutadas) de la obra de revestimientos de pintura en Centros Educativos Públicos 2021. Lote 1.
35. Asuntos de urgencia.
36. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día XX de XX de 2021, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.**- No hubo.

**3.- EXPEDIENTE 41/16/AJ. INFORME JURÍDICO DE PROVIDENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE CASACIÓN NÚM. 4201/2021 DEL TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, se ha dictado Providencia de fecha 11 de noviembre de 2021, recaída en el recurso de casación núm. 4201/2021, preparado por la representación procesal de NOGUEROLA, S.L., contra la Sentencia de fecha 19 de marzo de 2021 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sede de Sevilla (Sección Cuarta), por la que estimando el recurso de apelación núm. 822/2018, revoca la Sentencia núm. 180/2018, de fecha 2 de julio de 2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Sevilla, y desestima el Procedimiento Ordinario núm. 628/2016 interpuesto frente a la resolución de fecha 23 de septiembre de 2016 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que denegó su reclamación por incumplimiento del convenio Expropiatorio suscrito el 14 de marzo de 2006.

Expuesto lo anterior, la Providencia de la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local en este punto, muestra el siguiente contenido:

*“Esta Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, acuerda –en aplicación del art. 90.4.b) en relación con el 89.2.f) y 90.4.d) LJCA-su INADMISIÓN A TRÁMITE por: 1) falta de fundamentación suficiente de la concurrencia de los supuestos previstos en el art. 88.2.a), b) y c) –con base en los cuales se articuló el escrito de preparación-, de los que cabe inferir un interés casacional objetivo y la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*conveniencia de un pronunciamiento de esta Sala Tercera; y, 2) carencia, en los términos en los que ha sido preparado el recurso, de interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia, dada la existencia de consolidada y conocida jurisprudencia sobre las cuestiones planteadas, y dado el casuismo que preside las cuestiones suscitadas, y porque lo que realmente subyace en el recurso preparado es la discrepancia de la parte recurrente con la apreciación efectuada por la Sala de instancia, de los hechos subyacentes en el pleito, siendo así que el artículo 87.bis.1) de la LJCA excluye de la casación las cuestiones de hecho y su valoración probatoria”.*

Por todo ello, la Providencia emanada del Tribunal Supremo, considera que no se han cumplido con los requisitos y trámites oportunos para el recurso de casación preparado por NOGUEROLA, S.L., y no debe admitirse a trámite. De la lectura de la misma se deduce:

- **Incumplimiento de los requisitos del art. 88 apartados 2.a), 2.b) y 2.c), y del art. 89.2 apartado f,** de la Ley 29/2018 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).
- **Carencia de interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia,** dada la existencia de consolidada y conocida jurisprudencia sobre las cuestiones planteadas. Respecto a las costas señala:

*“Conforme al art. 90.8 LJCA se condena en costas al recurrente, cuyo límite cuantitativo máximo queda fijado, por todos los conceptos, más IVA si procede, en 1.500 euros, en favor de la parte recurrida y personada que se ha opuesto a la admisión del recurso, y de 500 euros en favor de la otra recurrida y personada”.*

Por cuanto antecede, la Providencia de fecha 11 de noviembre de 2021, **INADMITE A TRÁMITE** el Recurso de Casación núm. 4201/2021 descrito anteriormente, y, en consecuencia, **DESESTIMA** el recurso contencioso administrativo 628/2016, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Sevilla, interpuesto por la compañía NOGUEROLA, S.L., frente a la resolución de fecha 23 de septiembre de 2016 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, denegatoria de su reclamación por incumplimiento del Convenio Expropiatorio suscrito el 14 de marzo de 2006.

Con imposición de las costas a la recurrente, en la cantidad de 1.500 euros a favor de este AYUNTAMIENTO y 500 euros a favor de la otra recurrida y personada, ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, S.A.

La presente Resolución es firme.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- COMUNICACIÓN DE CAMBIO EN LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA LA FORMACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local de la comunicación por parte del Sindicato Independiente de Policías de Andalucía (SIPAN), con fecha de entrada 13 de octubre de 2021 y número de anotación 2021043752, donde comunica que D. Manuel Luis Llano Melero, va a sustituir a D. Manuel González Tello en la Comisión Paritaria para la Formación.

De esta manera, desde la fecha de aprobación de este Acuerdo, la composición de la Comisión Paritaria para la Formación queda de la siguiente forma:

En representación de la Corporación:

D. FRANCISCO TOSCANO SÁNCHEZ, Alcalde – presidente.

Dª. BASILIA SANZ MURILLO, Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, como Presidenta del Comité.

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA, Teniente de Alcalde Delegado de Coordinación.

D. ANTONIO MORÁN SÁNCHEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana.

Dª. MARÍA CARMEN GIL ORTEGA, Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación.

D. ÓSCAR GRAU LOBATO, Secretario General.

Dª. ROSA Mª RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Coordinadora del Departamento de Relaciones Humanas.

Dª. ESTHER HERMOSÍN ÁLVAREZ, Técnica de la Delegación de Relaciones Humanas.

En representación Sindical:

D. JUAN FERNANDO ROSADO EXPÓSITO (UGT).

Dª. ROSA MARÍA LÓPEZ RAMÍREZ (UGT).

D. MANUEL FABÁN QUIRÓS (UGT).

D. LUIS FERNANDO INFANTE DEL MARCO (UGT).

D. DIEGO VALLE MAYORGA (CCOO).

D. MANUEL LUIS LLANO MELERO (SIPAN).

D. EDUARDO ALONSO MATARIN (SAB).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De todo ello se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**5.- ANTICIPOS REINTEGRABLES.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que se remite a esa Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 35.000 €

DNI	Apellidos	Nombre	Categoría	VJ	Fecha Solicitud	Cantidad Concedida	Cuota Mensual
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	FC	25/10/2021	3000	150
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	LIT	03/11/2021	2000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	LF	02/11/2021	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	FC	22/09/2021	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	LF	18/10/2021	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	LIT	25/10/2021	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	LF	02/11/2021	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	LIT	04/11/2021	2200	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	LIT	08/11/2021	1300	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	LIT	09/11/2021	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	LIT	09/11/2021	1000	100
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	FC	10/11/2021	3000	125
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	LF	10/11/2021	3000	200
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	FC	11/11/2021	3000	100

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- CONTRATACIÓN PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone, en base al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2021, donde se sustentan los principios que rigen la contratación de personal procedente de Bienestar Social con cargo a esta partida, contratar para cubrir necesidades municipales de los distintos servicios, a las siguientes personas:

- 140 personas de las listas que Bienestar Social presenta en el departamento de RRHH, por un periodo de 3 meses.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se adjunta listado de 140 personas propuestas con 20 más de reserva, por la Delegación de Bienestar Social y el informe de la Delegación de Relaciones Humanas que incluye los costes de dichas contrataciones.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la prórroga de contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos hace necesario la prórroga de sus contrataciones, para poder cubrir las necesidades del servicio en cuestión.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17<sup>a</sup>.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar las prórrogas de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Núm.	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	OF. 1 <sup>a</sup> ALBAÑIL	TC	3 MESES	MTOCCPP

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



## **8.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR EL FUNCIONARIO D.**

**JALP.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la instancia presentada, con entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el 2 de noviembre de 2021, por D. José Andrés Lozano López, en relación a la solicitud de compatibilidad, se tienen en cuenta los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** D. XXXX presenta el 15 de julio de 2020 solicitud de participación a las pruebas selectivas referentes a las 32 plazas de Policía Local mediante sistema de oposición libre, publicadas en el Boletín de la Provincia de Sevilla núm. 45 de 24 de febrero de 2020.

**Segundo.-** El 6 de agosto de 2021 se publica el anuncio relativo al resultado de la primera fase de la oposición, donde se recoge que D. XXXX ha superado las distintas pruebas de la primera fase del proceso selectivo (Conocimientos, Aptitud Física, Valoración Psicotécnica y Examen Médico), pasando a proponerlo para el “XLVIII Promoción del Curso de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía” del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA).

**Tercero.-** A fecha de 24 de agosto de 2021, D. XXXX presenta instancia general por registro en la que expone *“Que actualmente soy autónomo y propietario de una ferretería, e imparto clases en una academia esporádicamente. Habiendo aprobado la primera fase de la oposición a Policía Local en este municipio. SOLICITO sea concedida la compatibilidad para las actividades enumeradas”*.

**Cuarto.-** El 8 de octubre de 2021, D. XXXX, pasa a tomar posesión con efectos 18 de octubre de 2021, como FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. El inicio del curso en el IESPA se ha efectuado el 18 de octubre del presente año con una finalización prevista para el 31 de julio de 2022.

**Quinto.-** El 2 de noviembre de 2021, D. XXXX presenta instancia en Registro General, dirigida al Secretario General del Ayuntamiento de Dos Hermanas en la que expone su situación, poniendo de manifiesto que es administrador de las empresas Ferretería Lozano S.L. y Misterfer S.l., empresas que suelen concurrir a las licitaciones del Ayuntamiento.

En relación con dichos antecedentes, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos jurídicos:

**Primero.-** Según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, las actividades descritas por D. XXXX, el 24 de agosto de 2021, en apariencia forman parte del ámbito privado y no se deduce a través de la exposición que se engloben en el ámbito de aplicación de la citada ley. Cabe señalar que es el 18 de octubre de 2021, cuando D. XXXX toma posesión como Policía en calidad de Funcionario en Prácticas.

**Segundo.-** Como consecuencia de la información facilitada mediante la instancia presentada el 2 de noviembre de 2021, donde D. XXXX, expone que es administrador de dos empresas, una de las cuales *“tiene actualmente contratos en vigor y además ambas concurren*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*a algunas de las licitaciones que van saliendo en este Excmo. Ayuntamiento”* hay que acudir a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo artículo 71.1 g) al relacionar las prohibiciones de contratar dispone lo siguiente:

“Estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma”.

**Tercero.-** En consecuencia con lo anteriormente expuesto, el artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, dice “En todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes:

Apartado c) “*El desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas*”.

Apartado d) “*La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior*”.

Por ello, en el informe suscrito por la TAG de Relaciones Humanas se concluye que la solicitud de compatibilidad por el recurrente ha de ser desestimada.

Por tanto, visto cuanto antecede, de acuerdo con el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento, de lo siguiente:

**PRIMERO.-** Rechazar la solicitud de compatibilidad solicitada por D. José Andrés Lozano López como Funcionario en Prácticas de la Policía Local al ser administrador de empresas con contratos en vigor con el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en base a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo el órgano competente para declarar la incompatibilidad, y ratificador de esta propuesta, el Pleno de conformidad con el artículo 14 de la citada Ley 53/1984.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, a Contratación, al Departamento de RRHH y al Servicio de Análisis y Estudios de este Ayuntamiento, para su inclusión en el orden del día del Pleno, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**9.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Núm. CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2021/210	11 de Noviembre de 2021	20	62.729,50
DECRETO CMEN/2021/211	12 de Noviembre de 2021	12	17.396,66
DECRETO CMEN/2021/212	15 de Noviembre de 2021	16	12.419,10
DECRETO CMEN/2021/213	16 de Noviembre de 2021	7	16.697,35
DECRETO CMEN/2021/214	17 de Noviembre de 2021	12	38.913,13
TOTAL		67	148.155,74

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**10.- EXPTE. 79/2019/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL (EXCESO DE MEDICIÓN, EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS) OBRAS DE 2ª FASE DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30-07-2021 (punto 18) aprobó la cantidad de 138.910,42 € IVA incluido, que resultó de la medición final de la obra ejecutada.

En virtud del referido acuerdo, la empresa CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U – CIF: B21115225- ha presentado la certificación final correspondiente al contrato adjudicado que expide el director técnico de la obra D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

114.802,00 € más 24.108,42 € de IVA, a la que se adjunta factura núm. E2021/82 de fecha 10-11-2021, por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 235.1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL de la referida obra, presentada por el contratista, por importe total de 138.910,42 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos.

**TERCERO.-** Notificar a la empresa interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- EXPTE. 13/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA OBRAS DE SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la empresa contratista, AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS S.L. – CIF: B-14200562-, se ha presentado la certificación ordinaria cuarta (octubre de 2021) que expide el director facultativo, D. José M<sup>a</sup> Boza Mejías por importe de 230.251,43 € IVA excluido, quedando por certificar del contrato adjudicado 3.222.337,15 € IVA excluido.

De dicha certificación se presentó factura núm. 01210064 de fecha 08-11-2021, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA de las obras de referencia, presentada por el contratista por importe de 230.251,43 € IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- EXPTE. 32/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA OBRA DE MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA “CASA DEL ARTE” 2<sup>a</sup> FASE.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la empresa contratista 360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIONES, S.L –CIF: B980137142- se ha presentado la certificación cuarta de la obra (octubre 2021) que expide el director facultativo, D. Antonio Aparicio Zoyo, por importe de 55.305,76€ más 11.614,21€ de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 31.775,32€ IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura núm. 21-50/86 de fecha 12-11-2021, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA de las obras de referencia, presentada por el contratista por importe total de 66.919,97€ IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- EXPTE. 37/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA OBRAS DE MEJORA URBANA EN PLAZA TRASERA DEL MERCADO DE ABASTOS DE MONTEQUINTO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la empresa contratista, URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L. (URMA, S.L.) -CIF: B91114900-, se ha presentado la certificación segunda (octubre 2021) que expide el director facultativo, D. Antonio Aparicio Zoyo, por importe de 104.390,81 € más 21.922,88 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 205.492,34 € IVA incluido. De dicha certificación se presentó factura núm. 97 de fecha 11-11-2021, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 126.312,88 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- EXPTE. 43/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA OBRAS DE MEJORA URBANA Y NUEVA ALINEACIÓN DE LA C/ MUÑOZ SECA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la empresa contratista, UTREMULIGESTIÓN, S.L, CIF B91792473, se ha presentado la certificación cuarta (octubre 2021) que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 40.640,19 € más 8.534,44 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 56.688, €IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura núm. 262 de fecha 09-11-2021, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA de las obras de referencia, presentada por el contratista por importe total de 49.174,63 €IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- EXPTE. 63/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MEJORAS EN PARQUE FORESTAL TORRE DOÑA MARÍA, 5<sup>a</sup> FASE. PROGRAMA AGENDA URBANA +20, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que por Decreto de Alcaldía núm. 1214/20021, de fecha 24 de agosto de 200021, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras “MEJORAS EN PARQUE FORESTAL TORRE DOÑA MARÍA, 5<sup>a</sup> FASE. PROGRAMA AGENDA URBANA +20, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cuatrocientos veintiocho mil quinientos cincuenta y tres euros con dos céntimos (428.553,02 €, más el IVA correspondiente por ochenta y nueve mil novecientos noventa y seis euros con trece céntimos (89.996,13 €, lo que supone un total



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de quinientos dieciocho mil quinientos cuarenta y nueve euros con quince céntimos (518.549,15 €).

El expediente se publicó con fecha 25 de agosto de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 14 de septiembre de 2021.

Con fecha 16 de septiembre de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable, Compromiso de constitución de UTE (si procede), Compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (si procede), Proposición Económica y documentación susceptible de valoración automática), y cuyo detalle es el siguiente:

Núm.	EMPRESA	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	MEJORAS
1	ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.	322.328,57	1-2-3-4-5
2	AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L.	422.158,93	1
3	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	346.235,64	1-2
4	CERRAMIENTOS Y TTES CASTULITO, S.L.U.	419.900,00	No presenta mejoras
5	CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U.	424.298,20	1
6	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	350.346,77	1
7	ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	426.410,25	1
8	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	309.543,85	No presenta mejoras
9	INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U.	339.288,00	1-2-3-4-5
10	INGEDECA PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	384.752,46	No presenta mejoras
11	LAGAR MEDIOAMBIENTE, S.L.	383.555,55	1-2-3
12	MANUEL ALBA, S.A.	396.411,53	No presenta mejoras
13	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	334.699,91	No presenta mejoras
14	MOVICONTEX, S.L.	424.375,81	1-2-3-4-5
15	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	380.000,00	1-2-3-4-5
16	ULLASTRES, S.A.	377.807,23	No presenta mejoras

Por parte de todas las empresas se presenta debidamente la Declaración Responsable (Anexo I) del PCAP, y ninguna de las empresas aporta compromiso de constitución de UTE, ni compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación, por la Mesa se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que la empresa “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.” presenta oferta anormal.

Requerida la empresa “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.”, se presenta respuesta en debidos tiempo y forma, dándose traslado de la documentación presentada a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del correspondiente informe técnico.

Con fecha 21 de octubre de 2021, se procede por la Mesa de Contratación al análisis del informe emitido por el Arquitecto Técnico, D. Ismael Muñoz Rivera de fecha 19 de octubre de 2021.

Seguidamente, por la Mesa de Contratación se procede a la aprobación del informe técnico y a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Oferta económica y Mejoras contempladas en el Proyecto Técnico, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	IMPORTE (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS. MEJORAS	TOTAL
1.- ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.	322.328,57	66,94	25	91,94
2.- INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U.	339.288,00	56,26	25	81,26
3.- EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	309.543,85	75,00	0	75,00
4.- CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	346.235,64	51,88	13,5	65,38
5.- MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	334.699,91	59,15	0	59,15
6.- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	350.346,77	49,29	9	58,29
7.- SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	380.000,00	30,60	25	55,60
8.- LAGAR MEDIOAMBIENTE, S.L.	383.555,55	28,36	18	46,36
9.- ULLASTRES, S.A.	377.807,23	31,98	0	31,98
10.- MOVICONTEX, S.L.	424.375,81	2,63	25	27,63
11.- INGEDECA PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	384.752,46	27,60	0	27,60
12.- MANUEL ALBA, S.A.	396.411,53	20,26	0	20,26
13.- AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L.	422.158,93	4,03	9	13,03
14.- CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U.	424.298,20	2,68	9	11,68
15.- ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	426.410,25	1,35	9	10,35
16.- CERRAMIENTOS Y TTES CASTULITO, S.L.U.	419.900,00	5,45	0	5,45

Asimismo, se requiere a la empresa “ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.”, NIF A46609541, empresa mejor clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Obras de ejecución de mejoras en Parque Forestal Torre Doña María 5<sup>a</sup> Fase. Programa Agenda Urbana +20. Plan de Reactivación Económica y Social (2020-2021)”,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por el importe de 322.328,57 € más el IVA correspondiente del 21% por valor de 67.689,00 € lo que supone un total de 390.017,57 € y las Mejoras 1+2+3+4+5 contempladas en el proyecto técnico, para que presentara la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 16.116,43 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Obras de ejecución de mejoras en Parque Forestal Torre Doña María 5<sup>a</sup> Fase. Programa Agenda Urbana +20. Plan de Reactivación Económica y Social (2020-2021)”, Expte. 63/2021/CON, a la empresa “ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.”, NIF A46609541, con domicilio en Alcobendas (Madrid), calle Anabel Segura núm. 11, C.P. 28.108, tlfno. 916632265 y correo electrónico [notificaciones.asuma@accionamedioambiente.com](mailto:notificaciones.asuma@accionamedioambiente.com), por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 322.328,57 € más el IVA correspondiente del 21% por valor de 67.689,00 € lo que supone un total de 390.017,57 € y las Mejoras 1+2+3+4+5 contempladas en el proyecto técnico.

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

## **16.- EXPTE. 2516/2021/CM. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE DAÑOS DE CARÁCTER ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE COLUMNAS DE PLANTA BAJA DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que mediante contrato menor 2516/2021/CM se adjudicaron las obras que se enuncian en el epígrafe a la empresa PROYECTOS Y REHABILITACIONES KALAM S.A -CIF A78518256-, presentándose por ésta el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio Básico, que contempla el proyecto aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-10-2021.

Por D. Ismael Muñoz Rivera, arquitecto técnico de la Sección de Proyectos y Obras, en calidad de Coordinador de la seguridad y salud en fase de ejecución de la obra, emite informe favorable con fecha 15-11-2021 al Plan presentado, considerando que reúne las condiciones técnicas para su aprobación requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, el contratista ha presentado el correspondiente Plan de gestión de residuos de la obra, al que D. Eduardo Martínez Moya, en calidad de Director facultativo en virtud del contrato de servicios 2008/2021/CM, le da visto bueno en la misma fecha, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

De acuerdo a lo anterior, vistos los informes emitidos se propone:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del informe favorable del facultativo director de la obra al Plan de gestión presentado.

**SEGUNDO.- APROBAR** el Plan de seguridad y salud en el trabajo de la referida obra de reparación de la fachada de la casa consistorial y el correspondiente Plan de G.R.S.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado al contratista y a la dirección facultativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- EXPTE. 000032/2021 POM. APROBACIÓN PROYECTO DE MEJORA URBANA C/ BRASIL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para el presente ejercicio, se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Proyectos y Obras, para su pertinente aprobación y posterior licitación, el proyecto que arriba se referencia redactado por el arquitecto técnico de la Sección de Proyectos y Obras D. Ismael Muñoz Rivera, con un Presupuesto General de 497.456,65€ € IVA incluido.

El proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar en la calle Brasil para mejorar las infraestructuras urbanas existentes, actuando en la renovación de la calzada y en la adaptación del acerado en referencia a las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En informe emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina el 15-11-2021, se indica que en la redacción del proyecto se ha seguido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

Se informa también que consta en su expediente:

- Certificado de la Secretaría General sobre la titularidad municipal del ámbito del proyecto.
- Informe urbanístico favorable de la arquitecta de la Sección de Planeamiento D<sup>a</sup> Matilde Luna Cardo de fecha 27-10-2021.
- Informe jurídico sin reparos del Técnico de Administración General D. Juan A. Madroñal Escorza de fecha 27-10-2021.
- Informe de fecha 15-11-2021 sobre la innecesidad de supervisión del proyecto, emitido por el arquitecto técnico de la Sección de Proyectos y Obras D. Francisco de Asís Chaso González.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el “**Proyecto de mejora urbana en calle Brasil**”, con un Presupuesto Base de Licitación de 411.121,20€ más 86.335,45€ de IVA, sumando un total de 497.456,65€ € (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS); con un plazo de ejecución previsto de siete meses desde el acta que dé inicio a las obras. El gasto de se imputará a la partida presupuestaria 1532 61904 Barriadas consolidadas.

**SEGUNDO.-** De acuerdo a lo informado por el jefe de sección, la dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado, a los Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**18.- TOMAR CONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA RELACIÓN VALORADA DE OBRA (CERTIFICACIÓN 23 DEL CONTROL DE EJECUCIÓN ZONA SUR DEL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” FASE 2. ETAPAS A, B Y C) SEPARATA PARA CONTROL DE EJECUCIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN -23- del *CONTROL DE EJECUCIÓN ZONA SUR DEL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” Fase 2. Etapas A, B y C*, suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 10/11/2021 por importe de 140.669,49 €

Relación valorada de obra desde el origen: 12.073.475,72 €

Porcentaje realizado: 99,08 %, desglosándose de la siguiente manera;

Fase A: 3.960.515,43 €

Fase B: 6.130.917,88 €

Fase C: 1.982.042,41 €

Por consiguiente, vista la documentación aportada que es examinada por el Técnico Municipal adscrito a esta Delegación, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN -23- de la citada obra, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 140.669,49 € que adicionándole la relación valorada de obra anterior de 11.932.806,23 €(Certificación -22-) le corresponde un porcentaje total de ejecución de 99,08 %.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 8 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 9 al 15 de noviembre de 2021.

#### LICENCIAS DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000088/2021-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL SAN JUAN DE HORNILLO, 12

#### LICENCIA DE OBRAS



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001160/2021-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN CL CASTILLO DE LA SERREZUELA, 29<sup>a</sup>.
- EXPTE. 001172/2021-LO.- EJECUCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN PJ ANTONIO ARIZA LUNA, 14

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**20.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 9 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 9 al 15 de noviembre de 2021.

### LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000077/2021-LC.- VIVIENDA DE DOS PLANTAS EN AV DEL GUADALQUIVIR, 57

### LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000025/2021-LA.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN SIN ACTIVIDAD, EN CL JUAN DE MENA, 11

### LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000098/2021-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS DE UNA PLANTA, EN CL VIZCAYA, 19
- EXPTE. 000169-LA.- LICENCIA DE OBRAS PARA CLINICA CAPILAR EN AV. DE ANDALUCIA, 102
- EXPTE. 000327/2021.- REFORMADO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA ENTREMEDIANERAS, EN CL BENAVENTE, 32
- EXPTE. 000393/2021.- EJECUCIÓN DE NUEVO EDIFICIO PARA AMPLIACIÓN DE ANIMALARIO, EN CT SEVILLA-UTRERA, KM. 1 U.P.O.
- EXPTE. 000586/2020-LO.- PROYECTO DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA EN SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LAS PUERTAS VERDES CORREDOR METROPOLITANO Y PUERTA VERDE ALCALÁ DE GUADAIRA.
- EXPTE. 000711/2021-LO.- EJECUCIÓN CUBIERTA METÁLICA PARA APARCAMIENTO EN PL DEL PINAR, 10
- EXPTE. 000798/2021-LO.- DEMOLICIÓN DE SUPERFICIE, EN CL REAL UTRERA 195



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000973/2021-LO.- REFORMADO DE PROYECTO DE 78 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERAS, APARCAMIENTOS, TRASTEROS Y PISCINA EN URBANIZACION INTERIOR. EN SC SEN-1 ENTRENUELOS, PARCELA UH-10

### DECLARACIONES RESPONSABLES

- EXPTE. 000260/2021-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MÚSICA (III.2.7.a), EN CL MIGUEL ANGEL PINO MENCHEN, PB LOCAL 6 I
- EXPTE. 000261/2021-CPA.- OFICINA SI ATENCIÓN AL PÚBLICO, EN CL LA MINA 2 1º F
- EXPTE. 000262/2021-CPA.- VENTA DE ROPA Y COMPLEMENTOS AL POR MENOR, EN CL TAJO, 87
- EXPTE. 000263/2021-CPA.- CAFÉ-BAR EN CL BOTICA, 6 LOCAL
- EXPTE. 000264/2021-CPA.- COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS, EN CL MIJAIL GORBACHOV, 6 LOCAL 2
- EXPTE. 000265/2021-CPA.- OFICINA PARTICULAR, EN AV VEINTIOCHO DE FEBRERO, 8 Esc 01 1º 9 A
- EXPTE. 000266/2021-CPA.- VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MODA Y COMPLEMNTOS, EN CL LA LMINA BJ. LOCAL R
- EXPTE. 000267/2021-CPA.- SEDE PARA REUNIONES ASOCIACIÓN DE VECINOS, EN CL GUADIAMAR, 6
- EXPTE. 000268/2021-CPA.- CENTRO ASISTENCIA SANITARIA, CL SANTA MARIA MAGDALENA, 31 ESC.1 P-0 PUERTA 1
- EXPTE. 000269/2021-CPA.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO DE ESTÉTICA DE SEÑORAS, EN CL TÉRMOLI, 7 LOCAL 2 A
- EXPTE. 001148/2021-LO.- RETIRAR TEJAS PARTIDAS Y REPONERLAS EN CUBIERTA DE GARAJE, EN CL DEL PASO, 4
- EXPTE. 001149/2021-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 8 MÓDULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 5KW, EN CL ANIS, 11
- EXPTE. 001150/2021-LO.- IMPERMEABILIZACIÓN Y MEJORA AISLAMIENTO, SUSTITUCIÓN DE BAÑERA, EN CL MARTÍN ALONSO PINZÓN, 80
- EXPTE. 001151/2021-CL.- PINTADO CARA EXTERIOR DE PUERTA DE ASCENSORES Y AMBAS CARAS PUERTA PEATONAL DE CALLE. EN CL REAL UTRERA, 152
- EXPTE. 001152/2021-CL.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN CL AZAFRAN, 61
- EXPTE. 001153/2021-LO.- INSTALACIÓN PUNTO CARGA AUTOMOVIL HÍBRIDO-ELÉCTRICO, EN CL MONSERRAT CABALLÉ, 26
- EXPTE. 001154/2021-LO.- BATERIA ACUMULADORA, DE ENERGIA, EN CL MONSERRAT CABALLÉ, 26



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001155/2021-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL LENTISCO, 1
- EXPTE. 001156/2021-LO.- INSTALACIÓN DE PLAZAS FOTOVOLTAICAS, EN CL CRISTOBAL HALFFTER, 8
- EXPTE. 001157/2021-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 4 KW, EN CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 15
- EXPTE. 001158/2021-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED, EN CL TORRE DE LA PLATA, 8
- EXPTE. 001159/2021-LO.- REFORMA BAÑO Y SOLERIA EN CL AGUILA, 16
- EXPTE. 001161/2021-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL CERRO GORDO, 55
- EXPTE. 001162/2021-LO.- REPARACIÓN DE CORNISAS DE BALCONES Y PINTADO DE PARAMENTOS VERTICALES, EN CL SANTA ANA, 2
- EXPTE. 001163/2021-LO.- INSTALACIÓN DE EQUIPO SOLAR FOTOVOLTAICO DE 5060WP SIN ACUMULACIÓN CON CONEXIÓN A RED (11 PANELES DE 460WP CADA UNO, COPLANARES SOBRE CUBIERTA INCLINADA). EN CL ENEBRO, 8
- EXPTE. 001164/2021-LO.- INSTALACIÓN DE EQUIPO SOLAR FOROVOLTAICO SIN ACUMULACIÓN CON CONEXIÓN A RED. EN CL MARTÍN ALONSO PINZÓN, 42
- EXPTE. 001165/2021-LO.- INSTALACIÓN DE EQUIPO SOLAR FOTOVOLTAICO SIN ACUMULACIÓN CON CONEXIÓN A RED. EN CL HIERBALUISA, 2
- EXPTE. 001166/2021-LO.- REPARACION FAHCADA POR DESPRENDIMIENTO DE AZULEJOS. EN CL. LA PAZ, 34
- EXPTE. 001167/2021-LO.- INSTALACIÓN ELECTRICA, EN CL NUESTRA SEÑORA DE VALME, 42
- EXPTE. 001168/2021-LO.- CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, EN CL JOSÉ MEJIAS SALGUERO, 4
- EXPTE. 001169/2021-LO.- APLICADO FACHADA, EN CL MANZANILLA, 36
- EXPTE. 001170/2021-LO.- PICADO FACHADA, COLOCACIÓN DE MALLA Y POSTERIOR ENFOSCADO CON CAPA FINA, EN CL ECHEGARAY, 23
- EXPTE. 001171/2021-LO.- REPARACION DEL PRETINADO DE LA FACHADA EN MAL ESTADO, EN CL PICASSO, 47A

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**21.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por D. XXXX, con DNI XXXX, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 1.420'30 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000024/2019-LO, para Vivienda unifamiliar de 322,87 m<sup>2</sup>, de los cuales 131,10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

m<sup>2</sup> construidos se encuentran en planta semisótano, en el inmueble con emplazamiento en C/ Quevedo, 9.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**22.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica a la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:

Solicitante: D. XXXX

N.I.F.: XXXX

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ XXXXExp.:000253/2020-LO

Informe favorable de fecha 11-11-2021

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la fianza correspondiente al titular y expediente citado.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**23.- EXPTE. 50/2020/CON. INICIO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”. LOTE NÚM. 1.- ZONA A.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2021 (punto 32), se adjudicó el contrato 50/2018/CON “Servicio de limpieza viaria en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas” Lote 1: Zona A, por un importe anual del contrato de 562.973,74 € con un 10% de IVA de 56.297,37 € suponiendo un total de 619.271,12 € a la empresa “Urbaser, S.A.”, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 08 de abril de 2021, y siendo la duración de éste de tres años con posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Con fecha 02 de noviembre de 2021, se emite informe de la persona Responsable del Contrato, D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, en el que expone a tenor literal:

*“INFORME DE NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE ZONAS DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DOS HERMANAS”*

*Antonio Narváez Domínguez, como Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de este Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla),*

*EXPONE:*

*Que estudiadas las zonas de limpieza viaria que actualmente realizan los operarios del Servicio de Limpieza Urbana de este Excmo. Ayuntamiento, vemos que nuestro Servicio no puede atender convenientemente y como merecen los ciudadanos, la labor de limpieza viaria, ya que por problemas contractuales y por tener una superficie de trabajo muy amplia, nos vemos abocados a no poder profundizar en las tareas de limpieza que tenemos encomendadas.*

*Por ello, se ve necesario que para un mejor servicio a la ciudadanía, se ejecute la cláusula vigésimo quinta del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares que rige la contratación realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Servicio de Limpieza Viaria, en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas, Lote 1, Zona A siendo el adjudicatario la empresa Urbaser, S. A.*

*La referida cláusula dice que se podrá modificar el contrato hasta un límite del diez por ciento cuando se incorporen nuevas zonas no previstas en el pliego de prescripciones técnicas. La adjudicataria estará obligada a admitir para su conservación todos los elementos de nueva creación que, con motivo de ampliaciones incrementen la superficie de actuación, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación, viéndose obligada a mantener los mismo niveles de calidad establecidos para el resto de los elementos a conservar.*

*La empresa Urbaser, S. A., adjudicataria del contrato de Servicio de Limpieza Viaria, Lote 1, Zona A, deberá encargarse de esos cambios de tipología, de forma que se reoriente su gestión a la nueva realidad de las zonas concretas, dotándolas de los medios y aplicando los programas más adecuados.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Este Servicio de Limpieza Urbana, considera que sería necesario que se incrementaran las zonas siguientes:*

*Calle Marcos Redondo.  
Calle Pedro Lavirgen.  
Calle Plácido Domingo.  
Calle Giner de los Ríos.  
Calle Alfredo Kraus.  
Calle Fuencisla Martín.  
Calle Ana María Olaria.  
Calle Teresa Berganza.  
Calle José Carreras.  
Calle Victoria de los Ángeles.  
Calle Nuestra Señora del Carmen con esquina Purísima Concepción.  
Calle San Antonio.  
Plaza de la Zarzuela.  
Calle Montserrat Caballé.  
Calle Manuel Ausensi.  
Calle José Suárez.  
Calle Manuel Cid.  
Calle San Bernardo.  
Calle Cabo Noval.  
Calle Julián Gayarre.  
Calle Compositor Carmelo Bernaola.  
Pasaje Manuel Penella.  
Calle Reposo.  
Calle Odón Alonso.  
Calle Ataulfo Argenta.  
Calle Jesús López Cobos.  
Calle Cristóbal Halffter.  
Calle Rafael Fruhbeck de Burgos.  
Calle Antoni Ros Marba.  
Calle Francisco Asenjo Barbieri.  
Calle Miguel de Fleta.*

*Por lo que,*

**SOLICITO:**

*Que se tenga a bien el ampliar las zonas referidas al contrato de Limpieza Viaria, en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas, Lote 1, Zona A, Exp. 50/2020/CON, que tiene actualmente adjudicado la empresa Urbaser, S. A.*

*Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo y sello en Dos Hermanas a 2 de noviembre de 2021. ”*

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 204 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente de modificación del contrato “50/2018/CON “Servicio de limpieza viaria en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas” Lote 1: Zona



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A". Expdte. 50/2020/CON, por un 10,00 % del presupuesto máximo del contrato para los tres años de contrato, lo que supone un importe de 168.892,12 €uros, más IVA.

**SEGUNDO.-** Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria "Urbaser, S.A.", con CIF A79524054, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a Intervención y a la Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- EXPTE. 50/2020/CON. INICIO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”. LOTE NÚM. 2.- ZONA B.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2021 (punto 32), se adjudicó el contrato 50/2018/CON “Servicio de limpieza viaria en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas” Lote 2: Zona B, por un importe anual del contrato de 567.000,00 € con un 10% de IVA de 56.700,00 € suponiendo un total de 623.700,00 € a la empresa “Teyja Ameral, S.L.U.”, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 08 de abril de 2021, y siendo la duración de éste de tres años con posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Con fecha 02 de noviembre de 2021, se emite informe de la persona Responsable del Contrato, D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, en el que expone a tenor literal:

*“INFORME DE NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE ZONAS DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DOS HERMANAS”*

*Antonio Narváez Domínguez, como Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de este Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla),*

*EXPONE:*

*Que estudiadas las zonas de limpieza viaria que actualmente realizan los operarios del Servicio de Limpieza Urbana de este Excmo. Ayuntamiento, vemos que nuestro Servicio no puede atender convenientemente y como merecen los ciudadanos, la labor de limpieza viaria, ya que por problemas contractuales y por tener una superficie de trabajo muy amplia, nos vemos abocados a no poder profundizar en las tareas de limpieza que tenemos encomendadas.*

*Por ello, se ve necesario que para un mejor servicio a la ciudadanía, se ejecute la cláusula vigésimo quinta del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares que rige la contratación realizada por el Excmo.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Ayuntamiento de Dos Hermanas, Servicio de Limpieza Viaria, en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas, Lote 2, Zona B, Exp. 50/2020/CON, siendo el adjudicatario la empresa Ameral, S. L.*

*La referida cláusula dice que se podrá modificar el contrato hasta un límite del diez por ciento cuando se incorporen nuevas zonas no previstas en el pliego de prescripciones técnicas. La adjudicataria estará obligada a admitir para su conservación todos los elementos de nueva creación que, con motivo de ampliaciones incrementen la superficie de actuación, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación, viéndose obligada a mantener los mismo niveles de calidad establecidos para el resto de los elementos a conservar.*

*La empresa Ameral, S. L., adjudicataria del contrato de Servicio de Limpieza Viaria, Lote 2, Zona B, Exp. 50/2020/CON, deberá encargarse de esos cambios de tipología, de forma que se reoriente su gestión a la nueva realidad de las zonas concretas, dotándolas de los medios y aplicando los programas más adecuados.*

*Este Servicio de Limpieza Urbana, considera que sería necesario que se incrementaran las zonas siguientes:*

*Avda. de Andalucía desde Glorieta Ciudad Autónoma de Melilla hasta Glorieta Ciudad autónoma de Ceuta.  
Calle Siroco.  
Calle Terral hasta esquina con calle Monzón.  
Calle Alisios.  
Calle Monzón hasta esquina con calle Terral.  
Calle Cierzo.  
Calle Foreño.  
Calle Solano.  
Calle Tramontana.  
Calle Etesio.  
Por lo que,  
SOLICITO:*

*Que se tenga a bien el ampliar las zonas referidas al contrato de Limpieza Viaria, en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas, Lote 2, Zona B, Exp. 50/2020/CON, que tiene actualmente adjudicado la empresa Ameral, S. L.*

*Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo y sello en Dos Hermanas a 2 de noviembre de 2021.  
"*

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 204 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente de modificación del contrato “50/2018/CON “Servicio de limpieza viaria en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas” Lote 2: Zona B”. Expdte. 50/2020/CON, por un 10,00 % del presupuesto máximo del contrato para los tres años de contrato, lo que supone un importe de 170.100,00 €uros, más IVA.

**SEGUNDO.-** Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria “Teyja Ameral, S.L.U.”, con CIF B91098467, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a Intervención y a la Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- EXPTE. 50/2021/CON. DECLARACIÓN DESIERTO LOTE 3 LICITACIÓN “SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2021 (punto 43) se aprobaron entre otros asuntos los siguientes:

**“PRIMERO.-** Adjudicar el Lote 2: Vehículos tipo furgonetas o vehículos mixtos, de la licitación “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales (motocicletas, turismos y furgonetas) del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 50/2021/CON, a la empresa Hijos de González Burgos, S.L., NIF B90325549, dirección C/ Las Cabezas de San Juan 6, P03, 41701. Dos Hermanas, Tlf. 955661192, Email. [info@talleresburgossl.com](mailto:info@talleresburgossl.com), por ser la empresa licitadora mejor posicionada, por el presupuesto base de licitación para los tres años de contrato de 90.000,00 euros, más el IVA correspondiente por importe de 18.900,00 euros, totalizando la cantidad de 108.900,00 euros, siendo el precio unitario por hora de trabajo 30,00 euros (IVA excluido).

**SEGUNDO.-** Excluir de la licitación a la empresa “Castiauto, S.L.”, NIF B41673567, propuesta como adjudicataria, por no acreditar para la adjudicación del Lote 3: Vehículos tipo turismo, el volumen anual de negocios mínimo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador de la licitación, como solvencia económica y financiera.

**TERCERO.-** Autorizar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa “Castiauto, S.L.”, NIF B41673567, por importe de 6.300,00 euros, por no haber resultado adjudicataria del Lote 3: Vehículos tipo turismo de la licitación.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa “Hijos de González Burgos, S.L.”, NIF B90325549, por ser la segunda empresa mejor clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el Lote 3: Vehículos tipo turismo, por el precio unitario por hora de trabajo de 30,00 euros (IVA Excluido), para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva, por el importe de 6.300,00 euros, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (cláusula 15<sup>a</sup> del PCAP), por los tres años de duración del contrato.

...//...

Con fecha 11 de noviembre de 2021, la empresa “Hijos de González Burgos, S.L.”, presenta instancia en el Registro General de este Ayuntamiento (núm. 2021050525) en el que expone a tenor literal:

“ Que la empresa Hijos de González Burgos, S.L. con CIF B90325549, ha sido adjudicataria del Lote núm. 2 perteneciente a la Licitación con Expdte. 50/2021/CON -SERVICIOS DE REPARACION EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, en fecha 29 de octubre de 2021.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Que en dicha adjudicación, el Ayuntamiento de Dos Hermanas nos ha requerido para llevar a cabo también el Lote núm. 3 por ser la segunda empresa mejor clasificada, siendo la empresa adjudicataria del Lote núm. 3 excluida de la licitación.*

*Que por motivos de volumen de trabajo, nos vemos obligados a renunciar a llevar a cabo el Lote núm. 3 del que no podremos hacer frente de la forma correcta que se requiere sin perjudicar a la correcta realización del Lote núm. 2 que nos ha sido adjudicado.*

### **SOLICITO:**

*La renuncia a la adjudicación requerida por el Ayuntamiento de Dos Hermanas a la realización del Lote núm. 3 de la licitación "Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas", Expedte. 50/2021/CON.*

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el Lote 3: Vehículos tipo turismo, de la licitación “SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”, en cuanto a que la empresa propuesta como adjudicataria ha retirado su oferta y era la única empresa licitadora que cumplía los requisitos establecidos en los pliegos reguladores.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras y publicarlo en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica a la Junta de Gobierno Local de **295 facturas** por un importe total de **1.242.952,31 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Núm. FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
46A/2021	62	FACTURAS 2021	21.919,28
46B/2021	74	CONTRATOS MENORES 2021	174.907,24
46C/2021	21	CONTRATOS MENORES 2021- Multiaplicaciones IVA	6.368,02



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

46D/2021	1	ACUERDOS 2021-	1.032,24
46E/2021	1	COMPENSADAS 2021	9.464,56
46F/2021	107	LICITACIÓN 2021	1.011.290,44
46G/2021	2	LICITACIÓN 2021- Multiaplicaciones IVA	6.850,03
46H/2021	27	NEXUS 2021- ATRASOS	11.120,50

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- EXPTE. 80/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS CORPORATIVOS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 08 de octubre de 2021 (punto 30), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro de Servidores de Bases de Datos Corporativos. Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021. Programa Eliminación de los Desequilibrios Tecnológicos”, por el presupuesto base de licitación adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cuarenta y siete mil trescientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos (47.372,50 €, más el IVA correspondiente del 21 % por valor de nueve mil novecientos cuarenta y ocho euros con veintitrés céntimos (9.948,23 €, lo que supone un total de cincuenta y siete mil trescientos veinte euros con setenta y tres céntimos (57.320,73 €).

El expediente se publicó con fecha 08 de octubre de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 25 de octubre de 2021.

Con fecha 27 de octubre de 2021, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa y documentación técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, y cuyo detalle es el siguiente:

Núm.	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA
1	MORILLO SOLINFOR, S.L.	- Declaración Responsable - Memoria técnica
2	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	- Declaración Responsable - Memoria técnica



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por ambas empresas, así como dar traslado de la documentación técnica a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del correspondiente informe de valoración de los juicios de valor.

Con fecha 04 de noviembre de 2021, se aprobó por la Mesa de Contratación el informe técnico emitido con fecha 03 de noviembre de 2021, relativo a la valoración de la documentación presentada en el sobre A (Documentación técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor), y se acordó excluir de la licitación a la empresa “Morillo Solinfor, S.L.” por no cumplir los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas regulador de la licitación, de conformidad con el informe técnico aprobado.

Con fecha 05 de noviembre de 2021, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el Sobre B, presentado por la empresa licitadora admitida, comprobándose que todos los archivos incluidos en la proposición incluían la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo II: Proposición económica y Anexo III: Documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	43.948,83 € 9.229,25 €(IVA) 53.178,08 €	Ampliación de memoria RAM sobre los requisitos mínimos: 0 (Ninguna ampliación)

Por la Mesa se procedió a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si la oferta económica de la empresa “Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.” estaba incursa en presunción de anormalidad, resultando no encontrarse en tal situación.

Por la Mesa se procedió a la baremación de la oferta presentada por la empresa “Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.”, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son: Juicios de Valor, Oferta económica y Mejoras), siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	20	50	0	70



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “**TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.**”, NIF A78053147, única empresa admitida que reúne los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Suministro de servidores de Bases de Datos Corporativos. Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021. Programa Eliminación de los Desequilibrios Tecnológicos”, por el importe de **43.948,83 €** más el correspondiente 21% de IVA por importe de **9.229,25 €** lo que supone el importe total de **53.178,08 €** para que presentara la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **2.197,44 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15<sup>a</sup> del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Suministro de Servidores de Bases de Datos Corporativos. Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021. Programa Eliminación de los Desequilibrios Tecnológicos”, Expediente 80/2021/CON, a la empresa “**TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.**”, NIF A78053147, con domicilio en Sevilla, calle Jiménez Aranda núm. 15-17, 2<sup>a</sup> planta, C.P. 41018, tlfno. 629502508, e-mail: [licitaciones.sur@telefonica.com](mailto:licitaciones.sur@telefonica.com), por el importe de **43.948,83 €** más el IVA correspondiente del 21% por importe de **9.229,25 €** lo que supone el importe total de **53.178,08 €**

**SEGUNDO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO PILOTO DE PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA.**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 4 de junio de 2021, esta Junta de Gobierno Local acordó la firma del Protocolo General de Actuación con la Secretaría Gral. de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por el que se toma en consideración el Plan de Acción de este Ayuntamiento como proyecto piloto de la Agenda Urbana Española, siendo la actuación principal del protocolo la elaboración del citado Plan.

Por Orden TMA/957/2021 del citado Ministerio, de 7 de septiembre, publicada en BOE núm. 219, de 13 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Español, así como la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva.

El pasado 1 de octubre esta Junta de Gobierno Local acordó la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la citada Orden, solicitándose una ayuda por importe de 250.000 euros, con el compromiso para este Ayuntamiento de cofinanciar los gastos de I.V.A. por importe de cincuenta y dos mil quinientos euros, a reflejar en el Estado de Gastos e Ingresos del ejercicio 2022

Con fecha 11 de noviembre la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura ha resuelto provisionalmente las citadas ayudas proponiendo la concesión a este Ayuntamiento de una subvención por importe de 250.000 euros (no incluye el I.V.A. por importe de 52.500 euros) estableciendo un plazo de 10 días hábiles al objeto de realizar alegaciones o la aceptación correspondiente, aceptación que se ha realizado con fecha 15 de noviembre por el Sr. Alcalde.

En virtud de cuanto antecede, se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local de la aceptación realizada el pasado 15 de noviembre por el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, de la citada propuesta de concesión de la subvención por importe de 250.000 euros para la elaboración por este Ayuntamiento del proyecto piloto de plan de acción local de la Agenda Urbana Española.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**29.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR 2277/2021/CM PARA “SUMINISTRO DE CÉSPED ARTIFICIAL”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Dª. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que con fecha 14/10/2021 (Decreto CMEN/2021/191) se aprobó el contrato menor núm. 2277/2021/CM, a favor de ESTRATEGIAS PAISAJÍSTICAS S.L.U. por importe de 8.854,91€(IVA incluido), para “Suministro de césped artificial”.

Previo a la instalación y suministro del material objeto del contrato en taludes de Barriada San Hilario, se detectan complicaciones en la correcta preparación del terreno, por el exceso de pendientes y la poca capacidad de fijación de la base de albero sobre la que se



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

instalaría dicha cubierta, actuación necesaria y previa a dicha instalación.

La única alternativa a esta intervención sería el hormigonado completo de los taludes, actuación que encarece en exceso el contrato planteado e incrementa la complejidad de ejecución por la falta de accesibilidad a la zona.

Por todo ello, se propone la anulación del contrato, para valorar alternativas más económicas y viables en la ejecución.

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Anular el contrato menor 2277/2021/CM a favor de ESTRATEGIAS PAISAJÍSTICAS S.L.U. y por importe de 8.854,91€(IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.- SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES PARA PERSONAS MAYORES MODALIDAD PROGRAMAS AÑO 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Dª. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que en base a la Orden de 31 de Agosto de 2021 por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021 (BOJA núm. 170 de fecha 03/09/2021), se presenta electrónicamente con fecha 24 de septiembre solicitud de subvención a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para personas mayores en la modalidad de Programas para la realización de talleres en el Centro de Participación Activa de Personas Mayores de Montequinto. Mediante la cual se solicitaba una subvención por importe de 5.642,03€ sobre un presupuesto total de 12.910,75€ comprometiéndose este Ayuntamiento a financiar el 56,30%, es decir 7.268,72€restantes.

Con fecha 11 de noviembre de 2021 se publica en la página Web de dicha Consejería Propuesta Provisional de Resolución y Trámite de Audiencia por la que se comunica que valorada la solicitud se va a proponer la concesión de una subvención por importe de 5.359,90 euros.

Visto esto, procede aceptar dicha subvención propuesta provisional previa reformulación del citado presupuesto anteriormente referido, en base al incremento de horas destinadas a talleres y eliminación del transporte de salidas socioculturales, atendiendo así a la demanda de las personas usuarias del centro y quedando establecida la financiación como se detalla a continuación:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Coste total proyecto:	12.916,26 €
Aportación Junta Andalucía	5.359,90 €(41,5%)
Aportación municipal	7.954,34€(58,5%)

De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local a los fines de la aceptación de la cantidad asignada y para que se faculte a la Delegada que suscribe a adoptar las medidas precisas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES AÑO 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Dª. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que en base a la Orden de 31 de agosto de 2021, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021 (BOJA núm. 170 de fecha 03/09/2021), se presenta electrónicamente con fecha 23 de septiembre solicitud de subvención a la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación para la atención a personas inmigrantes. Mediante la cual se solicitaba una subvención por importe de 15.635,46 €sobre un presupuesto total de 31.270,92€ comprometiéndose este Ayuntamiento a financiar el 50% del mismo, es decir los otros 15.635,46 € restantes, de la cual se da cuenta en Junta de Gobierno Local de fecha 05/11/2021 Punto 28.

Con fecha 11 de noviembre de 2021 se publica en la página Web de dicha Consejería Propuesta Provisional de Resolución y Trámite de Audiencia por la que se comunica que valorada la solicitud se va a proponer la concesión de una subvención por importe de 14.104,41 €

Visto esto, procede aceptar dicha subvención propuesta provisional, previa reformulación del presupuesto anteriormente referido quedando establecida la financiación como se detalla a continuación:

Coste total proyecto:	31.270,92 €
Aportación Junta Andalucía	14.104,41€(45,10%)
Aportación municipal	17.166,51€(54.90%)

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Autorizar la aceptación de dicha subvención y la aportación municipal para cofinanciar el 54,90 % del importe del proyecto, constituyendo la cantidad de 17.166,51 € sobre un presupuesto total de 31.270,92 €

**SEGUNDO.-** Facultar a la Delegada para realizar cuantas gestiones fueran necesarias y adoptar las medidas precisas para su ejecución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**32.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL II CONCURSO DE ARTE URBANO CIUDAD DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, de la convocatoria de las bases del *II Concurso de Arte Urbano Ciudad de Dos Hermanas*.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de las bases del II Concurso de Arte Urbano Ciudad de Dos Hermanas. Se adjuntan bases y anexo de inscripción.

**SEGUNDO.-** Los premios se imputarán a la partida presupuestaria 334048918 *Premios Delegación de Juventud* del año 2022.

**TERCERO.-** Publicar las bases en Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- CONCESIÓN AUTORIZACIONES MERCADILLO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que en sesión de día de 12 de marzo de 2021 la Junta de Gobierno Local acordó iniciar procedimiento para la adjudicación de 64 puestos vacantes el Mercadillo en conformidad con el Título III “Del Procedimiento de Autorización” de la Ordenanza de Comercio Ambulante, (BOP 174, de 28 julio de 2020).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procedió por parte de la Comisión de Valoración a baremar las solicitudes en conformidad con los criterios recogidos en el artículo 17 de la propia Ordenanza.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tras la valoración y propuesta del Área competente quedarían 40 puestos adjudicados y 3 licitadores que no han obtenido la concesión de los puestos solicitados. En base a lo cual se le ofertan otros puestos que han resultado vacantes y que no figuraban en su solicitud, aceptando ello los mismos.

Por consiguiente, visto el informe del coordinador de consumo de 16 de noviembre, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Adjudicar los puestos de concesión a los siguientes licitadores por el orden de prelación establecido:

NOMBRE	PUESTO
XXXX	87
XXXX	12
XXXX	9
XXXX	44
XXXX	85
XXXX	180
XXXX	28
XXXX	129
XXXX	2
XXXX	24
XXXX	13
XXXX	106
XXXX	94
XXXX	46
XXXX	155
XXXX	27
XXXX	60
XXXX	134
XXXX	191
XXXX	111
XXXX	156
XXXX	18
XXXX	193
XXXX	207
XXXX	70
XXXX	140
XXXX	204
XXXX	182
XXXX	77
XXXX	76



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	56
XXXX	131
XXXX	199
XXXX	209
XXXX	192
XXXX	201
XXXX	212
XXXX	196
XXXX	98
XXXX	121

**SEGUNDO.**- Autorizar a los siguientes licitadores que se han quedado sin autorización para los puestos demandados en su solicitud, las ocupaciones de aquellos que han resultado vacantes una vez finalizado el proceso de adjudicación, hasta tanto se realice una nueva licitación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 18. i) de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante del término municipal de Dos Hermanas y el punto tercero, párrafo segundo, del acuerdo de Junta de Gobierno Local de doce de marzo de dos mil veintiuno, por el que se aprueba el inicio del procedimiento:

NOMBRE	PUESTO
XXXX	114
XXXX	99
XXXX	104 y 105

**TERCERO.**- Facultar al concejal delegado de Juventud, Salud y Consumo, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.**- Dar traslado del presente Acuerdo para su debido cumplimiento, tanto a las personas adjudicatarias como a las autorizadas; y a Patrimonio, Juventud, Salud y Consumo, Ordenación del Territorio, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**34.- EXPTE. 34/2021/CON APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL (EXCESO DE MEDICIÓN, EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS) DE LA OBRA DE REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS 2021. LOTE 1.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 01-10-2021, aprobó las cantidades que resultaron de la medición final de los trabajos de revestimientos de pintura realizados en este año en los distintos centros educativos, aprobándose las certificaciones finales correspondientes a los lotes 2 y 3 con fecha 15-10-2021, quedando pendiente de aprobación la del C.E.I.P Ana María Matute (Lote 1).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo a lo anterior, por la empresa OHL SERVICIOS INGSAN, S.A –CIF: A-27178789- se presentó la certificación, expedida por el director facultativo D. Ismael Muñoz Rivera, por importe de 3.332,70 € más 699,87 € de IVA. Se le adjunta factura núm. IN2021-15578 de fecha 20 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 235.1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL de los trabajos de pintura ejecutados en el CEIP Ana María Matute (Lote 1) por importe total de 4.032,57 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación municipales, a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar lo acordado a las empresas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- ASUNTOS DE URGENCIA.** No hubo.

**36.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y diez minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil quinientas setenta y nueve a la página dos mil seiscientas diecisiete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.